

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 65-2021

SEDE MUNICIPAL

27 DE JULIO, 2021

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ESTRELLA MORA NUÑEZ FRANCISCO

GONZALEZ MADRIGAL

(Funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde)

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

SINDICO PROPIETARIO:

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario

RANDALL SOLIS SALAS

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 63, celebrada el 19 de julio de 2021, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS** (Con cuatro votos a favor, toda vez que el Reg. Francisco Gonzalez Madrigal se abstiene de votar, porque manifiesta que no terminó la sesión toda vez que fue expulsado de la misma, así que no sabe lo que pasó después).

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

Se conoce propuesta del **señor PRESIDENTE – YOHAN OBANDO GONZÁLEZ–**; literalmente dice lo siguiente:

“A partir del próximo mes dar dos audiencias por sesión; dos personas por tema no más de diez minutos”.

Deliberado sobre el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) APROBAR en todas sus partes la propuesta presentada por el señor Presidente Yohan Obando González., y establecer lo siguiente:

1.1. Las audiencias se concederán en las sesiones ordinarias correspondientes a los primeros y terceros lunes de cada mes, por un total de tres audiencias.

1.2. Por cada audiencia se recibirá únicamente a dos personas.

2) TRASLADAR el presente acuerdo a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, y **SOLICITARLE** coordinar lo pertinente para

Respetar el protocolo establecido mediante esta Moción con base en los “Lineamientos para la realización de audiencias públicas en diferentes instituciones del Estado debido a la alerta sanitaria por COVID19”, el cual se encuentra en la página web del Ministerio de Salud y está apegado a lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública.

TRASLADAR el presente acuerdo a la plataforma de servicios de la Municipalidad, a efecto de que entreguen copia de estos lineamientos a las personas que soliciten audiencia ante este Concejo Municipal, de manera que sean cumplidos a cabalidad

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. ALBERTO LÓPEZ CHAVES – GERENTE GENERAL – ICT.

Remite resolución N° **G-1041-2021** de fecha 12 de julio de 2021, que en su, POR TANTO, dice lo siguiente:

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley número 6043 y artículo 46 de su Reglamento, aprueba adenda al contrato de concesión original, adenda suscrita el 6 de mayo de 2021, entre Concejo Municipal de Garabito, y la empresa Villa Ballena S.A., cédula jurídica número 3-101-117675.

Esta aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental. Notifíquese al Concejo Municipal Garabito, al interesado y a la Asesoría Legal.”. INFORMADOS.

B) SRA. MARGARETH SOLANO SÁNCHEZ – VICEMINISTRA DE JUVENTUD – VICEMINISTERIO DE JUVENTUD.

Remite oficio N° **DVJ-073-2021** de fecha 19 de julio de 2021, **ASUNTO:** Valoración Proyecto “La Casa del Ciclismo Aramacao”, concluye que: “...en reconocimiento y respeto de los procesos propios de cada institución presente en los componentes de esta iniciativa, se reconoce que el proyecto está alineado con la herramienta superior del Estado en materia de Juventud, la Política Pública de la Persona Joven.”

El Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal – manifiesta que este tema se ha tratado en varias sesiones, por tanto, consulta a sus compañeros que les parece si se declara.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que hay que dar

Dar respuesta a la solicitud de Diego Ordoñez.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario – manifiesta que “hemos apoyado este y otros proyectos, la empresa apoya con patrocinio, y es falso lo que tenga un interés persona en esto, ya que el interés es comunal, pues tenemos la potestad de participar como lo hacen otras empresas”.

SE DECLARA DE INTERÉS DE CANTONAL LA VUELTA LA INDEPENDENCIA GARABITO.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el señor Luis Diego Ordoñez Quesada Presidente ADE-PFDNAJ de Garabito en su oficio **N° P-4199-2021-LDOQ** de fecha 24 de junio de 2021, (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32160), solicitó al Concejo Municipal de Garabito “Declarar de Interés Cantonal de la Vuelta la Independencia Garabito”.
- 2) Que el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo manifiesta que esta declaratoria encuentra justificación en el Artículo 11 del “Reglamento de distinciones honoríficas y declaratorias de interés cantonal de la Municipalidad de Garabito”, que literalmente dice lo siguiente: “Podrá otorgarse igualmente la declaratoria de interés ambiental, cultural o cantonal, como una distinción honorífica, a aquellas actividades o proyectos que impliquen un aporte a la cultura, el arte, la ciencia, el ambiente, la salud o la tecnología del cantón de Garabito.”

POR TANTO: El Concejo Municipal de Garabito, – **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **DECLARAR** de Interés Cantonal de la Vuelta la Independencia Garabito”, a realizarse los cuatro domingos del mes de septiembre.

C) DR. DANIEL SALAS PERAZA – MINISTRO DE SALUD – MINISTERIO DE SALUD.

Remite oficio **N° MS-DM-5007-2021** de fecha 15 de julio de 2021, dirigido al Presidente Ejecutivo de la CNE, **Asunto: Traslado de oficio S.G.345-2021, con fecha del 29 de junio de 2021. HT.1742-2021. INFORMADOS.**

D) SR. CHRISTIAN ANDRÉS ESQUIVEL PEREIRA – PRESIDENTE – CCDR GARABITO.

Remite oficio **N° CCDRG-0068-21-JD** de fecha 16 de julio de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32321), mediante el cual indica lo siguiente: **ASUNTO:** Propuesta Reglamento Caja Chica del CCDR – GARABITO “...la presente es para informarle que en Sesión Extraordinaria N° 08, Celebrada el Viernes 23 de junio del 2021, en Artículo V,

Solicitudes Varias: Junta Directiva **ACUERDA APROBAR** en todas sus partes de Las modificaciones indicada por el Asesor Legal del Concejo Municipal de Garabito al reglamento **CAJA CHICA** y enviarlo nuevamente al **Concejo** para su **APROBACIÓN.**”

Dicho oficio N° **CCDRG-0068-21-JD** de fecha 16 de julio de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32321) **original**, relacionado a “Propuesta Reglamento Caja Chica del CCDD - GARABITO”, es **TRASLADADO** en este acto al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

E) SR. HUGO VIRGILIO RODRÍGUEZ ESTRADA – PRESIDENCIA EJECUTIVA – IFAM.

Remite copia del oficio N° **IFAM-PE-0246-2021** de fecha 20 de julio de 2021, dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – **Asunto: Presentación nueva Presidencia Ejecutiva y líneas de trabajo.** INFORMADOS.

F) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.

Remite copia del oficio N° **Ref.4131/2021** de fecha 21 de julio de 2021, dirigido al Regidor Ernesto Alfaro y al señor Alcalde – Tobías Murillo –; les transcribe acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en la **Sesión Ordinaria No.41-2021**, celebrada el trece de julio del dos mil veintiuno en respuesta al Oficio AME-243-2021-TM sobre la preocupación por las medidas sanitarias que siguen impactando significativamente la reactivación económica de Garabito y de los demás cantones turísticos del país. INFORMADOS.

G) SRA. MARGOTH LEÓN VÁSQUEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA.

Remite copia del oficio N° **SM-0576-2021** de fecha 16 de julio de 2021, dirigido al Consejo de Gobierno; transcribe acuerdo tomado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, efectuada el lunes doce de julio del dos mil veintiuno, **Artículo IV**, inciso 3, que dice: “Externar al Consejo de Gobierno la disconformidad de este Concejo Municipal con el nombramiento del señor Ottón Solís en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que transgrede la Ley. Remitir copia a COMEX que es el que tenía que hacer la propuesta, a los señores Diputados, a todas las Municipalidades del País y a los medios de prensa más importantes de este país”. INFORMADOS.

H) LICDA. REBECA VILLEGAS CAMPOS – FISCALIZADORA ASOCIADA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite copia del oficio N° 10881 (DFOE-LOC-0564) de fecha 22 de julio de 2021, dirigido al Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre – Auditor Interno – **Asunto: Atención a oficios N. ° AIMG-138-2021 Solicitud de prórroga a oficio N.° 10457 y N.° AIMG-144-2021 Respuesta parcial a oficio N.° 08508 acerca de la reiteración de solicitud de información, a la auditoría interna de la Municipalidad de Garabito.**“...se indica que se concede como plazo máximo improrrogable el día 28 de julio de 2021, para responder las preguntas que no se respondieron en la matriz adjunta al oficio N.° AIMG-144-2021(NI-20524), así como la información que considera oportuna remitir como evidencia a las preguntas con respuesta afirmativa (Sí). Adicionalmente, es importante indicar que en afán de continuar con el desarrollo de la presente auditoría se agradece que en caso de contar con información parcial en fechas anteriores al plazo máximo para enviar la información, sírvase suministrarla por medio de un oficio formal.” INFORMADOS.

El Regidor Francisco González Madrigal manifiesta que esta es la tercera vez que la Contraloría le da prórroga al Auditor para que presente información que requiere, y siendo que el Auditor se debe al Concejo se le debe llamar la atención, porque además este funcionario está pidiendo un aumento salarial, y este tipo de cosas deja en mal también al Concejo Municipal.

I) SR. LUIS ANTONIO SOBRADO GONZÁLEZ / SRA. EUGENIA MARÍA ZAMORA CHAVARRÍA / SR. MAX ALBERTO ESQUIVEL FAERRON / SRA. LUZ DE LOS ÁNGELES RETANA CHINCHILA / SR. HUGO ERNESTO PICADO LEÓN – TSE.

Remite **resolución n.°3557-M-2021** dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las nueve horas del veintidós de julio de dos mil veintiunos en: **“Diligencias de cancelación de credenciales de concejales propietarios del distrito Jacó, cantón Garabito, provincia Puntarenas, que ostentan los señores Tito Fabián Sánchez Cerdas y Evelyn María Torres Marín.”**, que en su, **POR TANTO**, indica lo siguiente:

“Se cancelan las credenciales de concejales propietarios del Concejo de Distrito de Jacó, cantón Garabito, provincia Puntarenas, que ostentan los señores Tito Fabián Sánchez

Cerdas y Evelyn María Torres Marín. En sus lugares, se designa a los señores Horacio Umaña Agüero, cédula de identidad n.º 6-0280-0833, y Silvia María Jiménez Bejarano c.c. Silvia María Azofeifa Bejarano, cédula de identidad n.º 6-0308-0468. Estas designaciones rigen a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. Notifíquese a los señores Sánchez Cerdas, Torres Marín, Umaña Agüero y Jiménez Bejarano, al Concejo Municipal de Garabito y al Concejo de Distrito de Jacó. Publíquese en el Diario Oficial.” INFORMADOS.

J) ING. TOMÁS FIGUEROA MALAVASSI – VICEMINISTRO – VICEMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – MOPT.

Remite copia oficio N° DVI-2021-0951 de fecha 16 de julio de 2021, dirigido al Gerente de Contrataciones de Vías y Puentes, mediante el cual indica lo siguiente: “Remito oficio DM-2021-531 del Despacho del señor Ministro, recibido vía correo, el 21 de junio de 2021, de parte de la asesora del Despacho del Ministro Allison Aymerich Pérez, mediante el cual trasladan el oficio S.G. 264-2021 de fecha 25 de mayo del 2021, suscrito por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo de la Municipalidad Garabito; donde solicitan: “... dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de deterioro y peligro que representa el Puente Sobre el Rio Barranca en Ruta Nacional...” Se instruye analizar el oficio y brindar respuesta oportuna al interesado, con copia al suscrito y al Despacho del señor Ministro.” INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite escrito de fecha 19 de julio de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32325), mediante el cual presenta “...Recurso de Revocatoria, con Recurso de Apelación en subsidio, contra el Acuerdo del Concejo Municipal, sesión ordinaria número 62, artículo VII, incisos a y b, celebrada el 5 de julio del 2021...”.

Dicho escrito de fecha 19 de julio de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32325) original, relacionado a “Recurso de Revocatoria, con Recurso de Apelación en subsidio, contra el Acuerdo del Concejo Municipal, sesión ordinaria número 62, artículo VII, incisos a y b, celebrada el 5 de julio del 2021”, es **TRASLADADO** en este acto al Lic. Andrés

Murillo Alfaro – Asesor Legal – Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) MSC. JOHANNA MASÍS DÍAZ – PROCURADORA – PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA.

Remite oficio N° **AEP-1513-2021** de fecha 21 de julio de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual solicita que dentro del plazo de **8 días hábiles** se les informe sobre el estado actual de las gestiones realizada con relación a la denuncia número DEP-124-2018 (Informe AEP-INF-23-2020).

Dicho oficio N° **AEP-1513-2021** es **TRASLADADO** en este acto al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal escrita.

ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

RESPUESTA A SU OFICIO N° AEP-1513-2021 – SOBRE ESTADO DEL PROCESO SEGUIDO CONTRA TOBÍAS MURILLO (AEP-INF-23-2020).

En respuesta al oficio N° **AEP-1513-2021** de fecha 21 de julio de 2021, recibido vía correo electrónico ese mismo 21 de julio, 2021, el Concejo Municipal de Garabito conoce propuesta del **señor PRESIDENTE – YOHAN OBANDO GONZÁLEZ–**; literalmente dice lo siguiente:

“Comunicarle a la Procuraduría General de la República que ya se tiene el informe final del órgano director del proceso administrativo seguido contra Tobías Murillo Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad de Garabito, el cual ha sido trasladado al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo presente la recomendación del caso en forma escrita para ser conocida en la próxima Sesión Ordinaria de este Órgano Colegiado, **(AEP-INF-23-2020). ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) MSC. TERESITA CAMPOS VALENCIANO – COOPETREC R.L.

Remite correo electrónico de fecha 23 de julio de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32374), mediante el cual manifiesta lo siguiente: “...remito oficio que envía la Jueza Andrea Latif Brenes, a quien copio, y la resolución en la cual ordena el envío de este oficio, **para que usted remita la información que ella solicita en torno al desarrollador COOPETREC R.L, el plazo que otorga la jueza para que la Municipalidad de Garabito envíe la información es de un mes a partir del recibo de este email...**”.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que lo que corresponde en este caso es esperar la notificación oficial del Juzgado, por lo tanto solo nos daremos por INFORMADOS.

D) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – VECINO DE GARABITO.

Remite escrito de fecha 21 de julio de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32375), dirigido a este Concejo mediante el cual indica lo siguiente:

“...acudo a esta dependencia a solicitar lo siguiente en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público y ciudadano costarricense:

1. Solicito su intervención inmediata para que se audite el nombramiento ilegal del actual Gestor Ambiental sin cumplir con los requisitos de ley, entre ellos la atinencia e idoneidad del cargo, ya que es ingeniero industrial recién graduado, por ejemplo, además que como sabemos dichas plazas de Coordinadores de proceso MP2C como es el caso en mención del Gestor Ambiental, no tienen funciones definidas en el Manual Descriptivo de Funciones actualmente vigente en la Municipalidad de Garabito. Además, que el informe remitido a ustedes señores Regidores del Concejo Municipal de Garabito por parte de la Procuraduría de Ética Pública AEP-INF-016-2020 es muy claro, y advierte de la ilegalidad de dichas plazas desde mediados del año 2020, por lo cual dicho nombramiento es totalmente doloso.

Es importante mencionar que como ustedes bien saben existe una empleada municipal mucho más idónea para el puesto de Gestor ambiental, la cual es Laura Zumbado con una maestría en Ingeniería Ambiental en London Inglaterra y una Licenciatura en Ingeniería ambiental; además, antes del ilegal Rediseño Institucional del 2017, la señora zumbado había ejercido el puesto de Gestora Ambiental en la Municipalidad de Garabito.

Otro punto importante es que para poderle sacar mayor provecho a la beca municipal de la maestría de Laura Zumbado (mencionada en el punto anterior) de más de 20 millones de colones pagados con fondos públicos, como lo exige el Reglamento de Becas de la Municipalidad de Garabito, la señora Zumbado debía ser nombrada como Gestora Ambiental de Garabito.

Lo anterior reitero, les corresponde a ustedes ver el caso de denuncia, en su deber de fiscalización de gestión municipal y de fondos públicos, con mayor razón al ser notificados y advertidos en este caso específico por el informe AEP-INF-016-2020 de parte de la Procuraduría de la Ética Pública.”

TRASLADO DE DENUNCIA INTERPUESTA POR EL LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS “NOMBRAMIENTO ILEGAL DEL ACTUAL GESTOR AMBIENTAL”

Al respecto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR la denuncia interpuesta por el Lic. Eduardo Alonso Ríos Solís – Vecino de Garabito, mediante nota de fecha 21 de julio de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32375) ““NOMBRAMIENTO ILEGAL DEL ACTUAL GESTOR AMBIENTAL”, al Licenciado Julio Cesar Vargas Aguirre – Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito – , para la investigación pertinente.

De conformidad con lo externado por el Asesor Legal –Lic. Andrés Murillo Alfaro – **según lo regulado en los artículos 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422**, se declara la confidencial de dicha nota de fecha 21 de julio de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32375), suscrita por el Lic. Eduardo Alonso Ríos Solís – **durante la etapa de investigación.**

E) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta y explica su oficio **N° ALCM-042-2021** dirigido a este Concejo Municipal.

SE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO PARTICIPATIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA EMPRESA GENIUS SOCIAL INVESTEMENT LIMITADA.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) **ACOGER** en todas sus partes el criterio legal externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – mediante el Oficio **N° ALCM-042-2021**, que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Análisis del Convenio Participativo entre la MUNICIPALIDAD DE GARABITO y la empresa GENIUS SOCIAL INVESTEMENT LIMITADA.

Se traslada a esta asesoría legal para análisis el oficio AL-434-2021-H, elaborado por la Gestión Jurídica Municipal, por lo que es importante considerar lo siguiente:

El objeto del convenio consiste en un convenio entre las partes, para la construcción de un puente peatonal en la comunidad de BARRIO CRISTO REY, con las PARCELAS DE HERRADURA. Cuyo puente tendrá 40 metros y condiciones adecuadas para en tránsito peatonal, y bicicletas, contando con barandas y señalización adecuada, el diseño y construcción del puente, estará sujeto al plano aprobado por el CFIA, bajo el trámite número 969589, en los términos remitidos por la Municipalidad, en caso de que por condiciones climáticas y el aumento de lluvias en la región, resultare imposible ejecutar el diseño aprobado por el CFIA, las partes del contrato acuerdan someter a una nueva aprobación el CFIA, un nuevo plano constructivo que se ajuste a las condiciones climáticas del momento.

La Municipalidad llevara los siguientes aportes:

1. Procesos administrativos tales como: Tramitación de los permisos para la viabilidad ambiental, estudios hidrológicos y certificación públicas necesarias.
2. Supervisión Profesional a cargo del Ingeniero del Proceso de Infraestructura y Obra Pública.

La empresa parte del contrato realizara:

1. Realización de estudio de suelo.
2. Diseño de planos constructivos (diseño nuevo para la realización en época lluviosa).
3. Preparación de sitio en construcción.
4. Coordinación, selección y pago a contratistas para actividades pre-contratistas(planos ante el CFIA, renta de maquinarias, back hoe, excavadoras, entre otros).
5. Selección de empresa constructora y pago de honorarios para la construcción del puente.
6. Coordinación con el ingeniero municipal para temas de supervisión.
7. Servicios de seguridad 24/7, durante el tiempo que dure la obra.
8. Aporte de 158.613,00 dólares exactos, en caso de que haya que cambiar planos constructivos el nuevo rediseño el aporte lo daría la empresa.

SOBRE LOS OFICIOS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

En el folio 59 y 60 del expediente administrativo se encuentra el oficio ST-108-2021-SR, sobre la condición CATASTRAL-REGISTRAL, del sector denominado CRISTO REY:

Indica que a partir del año 2020 el Cantón de Garabito muchos años la finca se ha localizado con el numero 33753(...) Pero en el año 2020 el Cantón de Garabito se convirtió en Zona Catastrada, y que el mapa para la finca madre del Sector Cristo Rey únicamente lo indica como la finca 6110P00048600, lo cual para Registro Nacional esta finca se indica como finca para información posesoria.

Es decir, No esta inscrita a nombre de ningún tercero, por ende, no hay impedimento para llevar a cabo las obras, y así la Municipalidad podría realizar obras siempre que se dé un beneficio público.

Para lo cual mediante oficio MG-ITE-RACS-2021-002, elaborado por la Promotora Social Vial, del Proceso de Infraestructura y Obra Publica Municipal indica que la población de Cristo Rey se encuentra enmarcada por la pobreza, falta de oportunidades de formación y riesgos de carácter socio-económicos y ambientales.

Por otra parte, mediante oficio: MG-ITE-RACS-2021-002, el geógrafo Roy Castellón manifiesta que Cristo Rey se conoce como un Asentamiento Humano Irregular, de acuerdo con los datos del MIVAH 2021, tiene una población de mas de 300 habitantes, y aproximadamente 106 familias.

Cabe destacar que con la oficialización del Cantón de Garabito como Zona Catastrada, mediante decreto numero 42490-JP del jueves 17 de setiembre de 2020, publicado en el diario oficial la gaceta numero 231, se identifica que el área ocupada por el asentamiento irregular es en realidad una finca sin identificación catastral ni registral.

A día de hoy, el sitio contiene una avenida principal de ingreso (calle Villagra), la cual es una calle cantonal debidamente registrada e inventariada en el inventario Vial Cantonal, la cual entronca con una de las 3 calles que atraviesan el poblado de sur a norte, todas calles internas de un inmueble sin inscribir que a través del tiempo han estado al uso publico desde el nacimiento del asentamiento.

Por lo que se desprende un fin publico a seguir las obras a realizar en dicho sitio, lo cual es una reparación y remodelación del puente peatonal que existe en la zona, que se constituye en una vía de acceso y salida a mas de 300 familias, quienes cuentan con una sola vía de acceso vehicular.

Sobre la ubicación del puente esta en los márgenes de la Quebrada Cañablancal, en un camino publico 6-11-048, declara como publica desde hace mucho tiempo por el Concejo Municipal, el cual entronca con la ruta 34, y al otro extremo(según criterios técnicos que constan en el expediente adminsitrativo), como un bien sin inscribir, y que dicha reparación se realizara con un dinero dado en donación por la empresa ya antes mencionada, POR ENDE, NO SE REALIZARA ABSOLUTAMENTE NADA CON LA PARTIDA DE LA LEY 8114, siendo que la municipalidad solo trabajara en tramitología de permisos(AMBIENTALES, CONSTRUCTIVOS) y fiscalización profesional de la obra.

En cuanto a la modalidad de obras encuentra su fundamento en articulo 5 inciso B del reglamento a la ley 8114 y en su artículo 8 señala:

Artículo 8.- Modalidad participativa de ejecución de obras

La ejecución de los recursos provenientes de la Ley No. 8114 se realizará bajo la modalidad participativa de ejecución de obras. Dicha modalidad se refiere a la coordinación y cooperación que se establece entre la municipalidad, el Gobierno Central, las organizaciones comunales y la sociedad civil de un cantón, con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y construcción vial, en el entendido que la ejecución de recursos no implica el traslado horizontal de los mismos de una organización a otra.

Su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos de las municipalidades, permite incorporar los valiosos aportes de las comunidades y la sociedad civil en general, en efectivo o en especie.

La modalidad participativa requiere acompañar las distintas metodologías de ejecución de las obras técnicas con otros elementos como organización, capacitación, promoción y control social, que motiven el interés de los usuarios, la cooperación y la solidaridad. Las metodologías de ejecución podrán ser las que se indican en los incisos siguientes:

a) Obras por administración, con equipó y personal propios.

b) Obras por convenio, con participación de las comunidades, de otras municipalidades, de personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras dentro del ejercicio de sus competencias; o bien, mediante los esquemas de atención de la competencia indicados en el artículo 9 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

En caso que se suscriban convenios con particulares, deberá privar el interés público y la ejecución de la obra estará a cargo única y exclusivamente de la municipalidad, no pudiendo delegarse esa competencia.

c) Obras por contrato, con sus debidos carteles y reglamentación.

d) Concesión o gestión interesada de obras y proyectos.

e) Combinaciones de las anteriores u otras.

Ahora bien, en cuanto a la ley de caminos en su artículo 2 ter reza:

Artículo 2 ter- Cuando, para el mejoramiento de la red vial cantonal o nacional, se requiera realizar pasos de alcantarilla y muros de contención asociados a estos, en cauces de dominio público, los entes públicos competentes estarán facultados para realizarlo.

En los casos en que se requiera la reconstrucción, el mantenimiento y el mejoramiento de puentes, en cauces de dominio público, los entes públicos competentes estarán facultados para realizarlo.

Previo al inicio de la obra, el ente público responsable deberá comunicarlo a las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), con la respectiva fundamentación y justificación técnicas que incluyan la descripción, la ubicación y el plazo de ejecución de las obras, así como las medidas de compensación, mitigación, prevención, restauración y recuperación según corresponda para dichas labores, a efectos de que lleve el registro de las obras correspondientes.

Las obras que se realicen en cauces de dominio público, no contempladas en el presente artículo, deberán tramitar el permiso respectivo ante las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía, que conservarán las potestades conferidas en materia de

Control y fiscalización de las obras, pudiendo atender las denuncias que se presenten, inspeccionar las obras y, de considerar necesario, ordenar su suspensión.

(Así adicionado por el artículo único de la Ley Eficiencia en la construcción, el mantenimiento y el mejoramiento de la red vial cantonal y nacional, N° 9789 del 9° de diciembre del 2019)

Por lo que se desprende de la normativa de cita, que la Municipalidad esta legalmente facultada para realizar reparaciones y remodelaciones en cauces de dominio público,

PREVIA TRAMITACION DE LOS PERMISOS ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTE.

Así las cosas, no encuentra esta asesoría roces con el Ordenamiento Jurídico para proceder a aprobar y autorizar a la firma del presente convenio.”.

- 3) **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **“Convenio Participativo entre la MUNICIPALIDAD DE GARABITO y la empresa GENIUS SOCIAL INVESTEMENT LIMITADA”**, con base en el criterio legal externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – mediante el Oficio **N° ALCM-042-2021**.

El convenio aprobado constante de **07 folios**.

F) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta y explica su oficio **N° ALCM-043-2021** dirigido a este Concejo Municipal.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) **ACOGER** en todas sus partes el criterio legal externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – mediante el Oficio **N° ALCM-043-2021**, que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Porcentaje de interés moratorio en tributos municipales para el segundo trimestre.

Se pone a conocimiento el oficio SF-089-2021-MM, elaborado por la Coordinadora del Proceso de Servicios Financieros, en la que recomienda mantener un 12 por ciento la tasa

Para el segundo trimestre en los tributos.

Análisis Legal

El artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, reza:

Intereses

Artículo 57.- Intereses a cargo del sujeto pasivo

Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adeudado. Esta obligación también se produce cuando no se realicen pagos parciales conforme al artículo 22 de la Ley N.º 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, y sus reformas. Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.

Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración.

(Así reformado por el artículo 1º de la ley N° 8981 del 25 de agosto del 2011)

Con respecto a la tasa básica pasiva del Banco Central a fecha 31 de junio del 2021, se encuentra en un 3.20 y siendo que la tasa de interés no puede exceder en mas de diez veces, el monto recomendado del 12 por ciento del área financiera se ajusta a derecho.”

3) MANTENER en un **12%** el porcentaje de interés moratorio en tributos municipales, a partir de julio del 2021 (II Semestre 2021), de conformidad con la recomendación dada por la Licda. Meryselvy Mora Flores– Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito en su oficio SF-089-2021-MM, de fecha 25 de junio del 2021, y en el criterio legal externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – mediante el oficio **N° ALCM-043-2021**.

G) LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES – SECRETARIA DEL CONCEJO.

Remite oficio **N° S.G.040-2021-XE** de fecha 27 de julio de 2021.

APERTURA DE PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ
--

CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.

“Adjunto correo electrónico de la Proveduría Municipal que informa que en La Gaceta del 21 de julio. 2021, se publicó el inicio del proceso para el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, acordado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.63, Artículo III, Inciso E) celebrada el 12 de julio del 2021(**S.G. 375-2021**).

Mediante dicho acuerdo el Concejo le solicitó al señor Alcalde QUE INMEDIATAMENTE REALIZADA LA PUBLICACIÓN HAGA LLEGAR COPIA DE LA MISMA A ESTE CONCEJO considerando que el artículo 14, inciso b) de dicha normativa establece que: “La apertura del proceso de selección de los integrantes del Comité se realizará una vez publicada en el medio de comunicación nacional escrito el aviso correspondiente y quienes deseen participar en el proceso deberán inscribirse ante la Secretaría del Concejo Municipal dentro de los ocho días hábiles posteriores a dicha publicación”.

De conformidad con lo anterior la fecha para la recepción de las inscripciones vence el viernes 06 de agosto, 2021.

Aprovecho la oportunidad para consultarles, si dichas inscripciones se deben recibir en la Secretaria del Concejo, tal y como lo establece el reglamento del comité de deportes, o en la plataforma de servicios según lo establece el reglamento para la recepción de documentos, el cual es posterior al reglamento del comité de deportes.”

El Asesor Legal indica que a pesar de que en el Reglamento del Comité de Deportes establece que las inscripciones se presentarán en la Secretaria del Concejo, **las mismas deberán ser presentada en la plataforma de servicios, toda vez que el reglamento para la recepción de documentos es la norma más reciente y prevalece sobre la anterior.**

ARTICULO V: MOCIONES.**A) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO).**

Presenta Moción que dice lo siguiente: “Convocar a sesión de comisión de Jurídicos:

Tema principal a tratar: Generación de un reglamento para las patentes comerciales. Llamar a Juan Carlos Chávez, Presidente de la Cámara como asesor. Este reglamento debe ir de la mano con la Cámara de Turismo y Comercio para obtener un reglamento socializado y en conjunto con el sector patentado.”

El señor Presidente manifiesta que este tema quedará pendiente hasta tanto el Reg. Ernesto Alfaro presente el tema de la agenda que tiene pendiente.

B) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO).

Presenta Moción que dice lo siguiente:

“Emitir un acuerdo de apoyo al señor Luis Diego Ordóñez, para que gestiones con la Diputada Carolina Hidalgo, un proyecto de Ley referente al Proyecto La Casa del Ciclismo Aramacao y las presentes declaratorias cantonales”.

El señor Presidente manifiesta que con relación a este tema ya se acaba de tomar un acuerdo.

C) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO).

Presenta Moción que dice lo siguiente: “Declarar oficialmente a Garabito “Capital del Ciclismo”.”

Sometida a votación dicha Moción del Reg. Francisco González **QUEDA RECHAZADA**, con tres votos en contra y dos a favor; el del Reg. Francisco González y el del señor Vicepresidente Juan Carlos Moreira Solórzano.

El Reg. Francisco González manifiesta que le gustará saber por qué razón el resto de Regidores no votan a favor de su moción si viene a beneficiar al turismo.

El señor Presidente manifiesta a pesar de que no es necesario justificar lo justificará para el pueblo; y su voto es en contra porque no se ha logrado demostrar el impacto que estas declaratorias tienen sobre el turismo; en el momento en que esto se demuestra estará de acuerdo.

El Reg. Francisco González indica que esto es para promocionar y atraer el turismo, no es la competencia en sí.

La Regidora Roció Delgado manifiesta que su voto es contra porque en este momento las instituciones están abocadas a atender otras emergencias; cuando se den otras condiciones más aptas apoyará este tipo de iniciativas.

El Reg. Juan Carlos Moreira, indica que su voto fue a favor porque trabaja en turismo y sabe lo importante que son estos eventos.

D) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce moción del SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR PROPIETARIO, mediante el cual indica lo siguiente:

“Declarar oficialmente La Vuela la Independencia Garabito, celebrada todos los años en el mes de septiembre por la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito, Cédula Jurídica N° 3-002-707994 de **“Interés Cantonal”**.”

El señor Presidente manifiesta que con relación a este tema ya se acaba de tomar un acuerdo.

E) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce moción del SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR PROPIETARIO, mediante el cual indica lo siguiente:

“Solicitar un informe al Sr. Johan Ramírez del proceso de tercerización de la recolección de basura. Este fin de semana pude constatar que había basura tirada en el cantón. Un cantón turístico no se puede dar el lujo de tener la basura en la calle un sábado a las 18.00hrs. Se debe incluir en el reglamento de patentes comerciales un horario establecido para que los patentados pongan su basura en la calle.”

El tema se delibera de la siguiente manera:

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “señor González tiene la palabra.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario, manifiesta: “si bueno seguimos con el tema de basuras incontrolable y la verdad que diay, no sé cómo, cómo podríamos trabajarlo para hacerlo mejor. En las últimas 2 administraciones Bueno, lo que va de las 2 administraciones 2016, 2024 hemos contratado acerca de 140 personas para esta municipalidad, Cómo es posible que no hayamos contratado 10 de esas para que

Recolecte la basura de 12 media noche a las 6 de la mañana y no incomodar a los turistas que están desayunando cada vez que presionan el camión recolectando y prácticamente se lo hacen en el plato de desayuno, verdad Este no sé si ustedes han estado alguna vez en la avenida Pastor Díaz pero, pero es la realidad, verdad. Pero más aún, me inquietó, digamos está esa solicitud que les hago porque venía de que Quebrada amarilla hacia acá el domingo no el sábado. Y bueno por el río, la gloria no sé si lo ubican, mira, es que no es una bolsa de basura, parece el basurero municipal. Parece el basurero municipal realmente, sea súper preocupante, si ustedes van aquí en Herradura pasa lo mismo, osea se parece un basurero municipal, el montón de chatarra que está en la calle, verdad. Entonces yo no sé cómo hacer, pero de verdad que es preocupante que aún esté gastando un tanate de recursos en la recolección y en todo lo que hemos Hablado, que lo sabemos perfectamente, ese Concejo, la administración no nos cumple con una mejor recolección y de tratamiento, ni hablar, pero es que no hay disciplina, o sea, no hay disciplina ni parte de esta municipalidad, se la da a los comerciantes que incluso sacan la basura en horas que el camión no pasa, entonces toda la basura pasa y todo el día, pero es que yo creo que también si nosotros disciplinamos a la gente, al comercio y saben qué es lo ideal todos los mayores productores de basura, cerramos entre 10 y 12 PM o sea que si sacamos la basura apenas cerramos a las 12, está pasando del camión cuando no hay gente en la calle y recolectamos y cero olores no pasa nada, incluso es muchísimo más rápido, más eficiente para los muchachos de la recolección es mucho mejor porque no tienen que andar debajo del Sol y sólo beneficios trae verdad, pero verdaderamente, y no sé ni cómo decirlo, porque no se hace nada, o sea, no se hace absolutamente nada. Entonces, de verdad que pues no sé si habrá que tercerizarlo, la verdad, dárselo a una empresa a ver si lo hace bien. Y poner las pautas, pero, pero yo no sé dónde están esos 140 empleados que contrata esta muni porque, sinceramente todo sigue más bien un poquito peor que antes. Gracias.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “Sr. Alcalde tiene la palabra.”

Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, manifiesta: “yo quiero aclararle a Don Francisco lástima que muchas ocasiones no se conecta la lengua a el cerebro. Y debía

Investigar más profundamente pedir una certificación a recursos humanos, porque usted ya cansa con ese sentido de que se han contratado en estas 2 administraciones 140 personas. Está mintiendo usted, como miente en muchas cosas Don Francisco es su característica y su forma de ser lastima. Yo le pido, ojalá que es cerciore más, más tranquilo, más pausado en su forma de investigar las cosas pueden pedir, pedir la certificación y los nombramientos a recursos humanos donde se dará cuenta que fue en la administración tras anterior, no el 2016 ni el 2020 esa cantidad de personas en esta administración del 2016 hasta la fecha lo máximo anda entre 25 a 30 personas, le pido que pida esa certificación y tal vez que se tranquilice un poquito, tal vez con algún tranquilizante, pero.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “talvez sí mantenemos el respeto con el compañero, por favor, ya fue muy mal visto lo de la semana anterior lo que pasó, no llegemos a lo mismo. Compañeros procedemos a votarlo entonces, lo solicitado por el compañero Francisco, solicitarle al compañero Johan Ramírez por donde va ahorita, porque ya está algo adelantado, algo he oído perdón sobre la tercerización de lo que es la recolección de basura. Licenciado y después la compañera Estrella.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, manifiesta: “Talvez ahí para la hora de la votación, es que así es que Francisco la moción va dirigida al Sr. Johan solicitarla al Alcalde exactamente, porque si bien digamos el Concejo le solicita es cuestión de forma no es, digamos nada en contra de que se traiga un informe, el Concejo le solicita al alcalde y el alcalde supongamos, usted le solicita al señor alcalde tráigame un criterio legal. El alcalde decide sobre sus Subordinados el efectivamente, sobre quién va, digamos, por decirlo, o sea, el Concejo no tiene una relación jerárquica sobre ningún funcionario, bueno, a excepción del de secretaria y auditor donde si le puede pedir directo. Que sea un informe de todo lo solicitado pero que a la hora de solicitarlo sea a la Alcaldía, efectivamente, la Alcaldía va a tener que solicitarla al coordinador verdad, efectivamente, pero nada más ahí por puro trámite, verdad, es una recomendación a la hora de votarlo verdad.”

Sra. Estrella Mora Núñez – Regidora Propietaria, manifiesta: “muchas gracias señor Presidente, buenas noches a los presentes y a los que nos observan, si de repente es

Como para apoyar un poco la posición de don Francisco, porque de repente No causa tan buena imagen de verdad el camión de la basura recogiendo en la tarde, con la playa llena de verdad de turismo, no solamente por los líquidos que emana el camión, sino por la basura en sí, verdad. Y no sé si porque es parte de lo que decía don Francisco hablaba como una modificación del Reglamento o motivar a los a los patentados no sé, por ahí iba la Línea, no sé si me perdí el hilo. Porque si sería muy bonito, sería como interesante hacer esa modificación como lo hacen en la meseta central, verdad en algunos sectores, en algunos cantones donde la recolección es tipo noche madrugada, verdad cuando amanece en las calles ya no está la basura ahí y entonces me parece que podríamos darle vuelta a esa idea que suena bastante interesante. Y crear una cultura diferente con relación a la recolección de los centros comerciales.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “Sr. González.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario, manifiesta: “bueno, yo los voy a invitar, yo estoy haciendo una gestión con la municipalidad de Santo Domingo Heredia para ir a visitar y ver con nuestros propios ojos cómo es el manejo de desechos sólidos, ellos tienen un plan de recolección de diferentes materiales en diferentes días. No es una genialidad, pero por lo que estoy viendo aquí, yo creo que ustedes tienen que verlo para creerlo. Donde redujeron hasta el 50% de los desechos que antes tiraban en un hueco y ahora lo revalorizan. Captando un montón de dinero en favor del mismo proyecto, porque al final se pueden invertir en diferentes cosas de la muni y lo puede meter a la cartera otra vez o se lo da a una organización social para que ellos utilicen estos recursos. Pero hoy en día estamos tirando la basura, que es dinero hoy en día. Ahí al hueco verdad, incluso pagamos para que se la lleven y allá el que al que le pagamos, es decir, la utiliza verdad es que si la vende entonces en realidad es como confuso pareciera en realidad. Yo no sé si es que yo no me doy a explicar mejor y tal vez otra persona lo puede hacer en lugar mío, porque por lo que veo no sé si son mis palabras las que ustedes no entienden o es que les molesta que yo se los diga personalmente, pero con mucho gusto, digamos cualquier otra persona lo puede decir, que yo no solo sea yo, aquí más que todo, transmito el parte digamos del conocimiento de otras personas con quien me he interesado hablar y conocer del asunto tanto en el deporte como el tratamiento de basura.

Y como en varios temas municipales que aquí hasta el momento no están trabajando de forma correcta. Gracias.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “Gracias, señor González. Compañero Murillo tiene la palabra.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, manifiesta: “nada más para agregar algo a lo que antes que para los informes, que sea alcaldía y lo que sí tiene como herramienta, siempre el Concejo verdad, es el artículo 40, donde el Concejo puede llamar a cualquier funcionario. Digamos aquí a cuentas sin que cobre extras para, digamos, por decirlo pues denos un cuento sobre esto, incluso lo puede llamar a comisiones como asesorías, verdad. Pero nada más. Es por cuestión de coordinación y subordinación, verdad. No es nada en contra de los informes. Muchas gracias.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “muchas gracias Licenciado; compañeros entonces procederíamos a votarlo, no sé qué les parece 2 acuerdos ahí viene el primero, sería solicitar a la administración, verdad que tanto está ya encaminado a la tercerización de la recolección de basura y lo segundo también agarrando lo solicitado por el compañero González, trasladarlo también a la Comisión de Jurídicos para ver el Reglamento recolección de basura que se puede cambiar para beneficio del pueblo, es cierto, es mejor que la basura se esté recogiendo tipo noche. Y ya cuando se cierra todo y no encima de la gente, lo he vivido mucho cuando pasa uno en las sodas, está uno en las sodas ahí y empiezan a apretar al camión y los caldos quedan ahí a la par de la gente donde está y dónde está ahí uno desayunando, almorzando entonces. Licenciado.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, manifiesta: “un informe verdad, o si era un reglamento.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “si las dos cosas decían eso, un informe pidiéndole a la administración y ahí seguida verdad estaba hablando sobre cómo es que se llama, la, el reglamento, entonces compañeros procederíamos a votarlo para solicitarle el avance de la tercerización de la basura. Y lo segundo que hablamos, esto también a la Comisión de Jurídicos para ver el Reglamento de recolección de basura, ¿les parece? Queda en firme.”

MOCIÓN DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ – PROCESO DE TERCERIZACIÓN DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
 - 2) **SOLICITAR** a la administración municipal un informe del proceso de tercerización de la recolección de basura.
 - 3) **TRASLADAR** la Moción del Regidor Francisco González a la Comisión de Jurídicos, para la que analicen la modificación del reglamento de patentes comerciales de manera que se incluya un horario establecido para que los patentados pongan su basura en la calle.
- F) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO).**

Presenta Moción que dice lo siguiente:

“Que se agradece al Ministro Sr. Daniel Salas por el envío del Plan General de Emergencia. Empero, todavía esperamos el documento técnico que respalda la imposición de medidas a las 21.00hrs. ¿Cuál documento técnico respalda el cierre de los locales comerciales a las 21.00hrs? ¿Por qué no a las 22.00hrs? Estas son preguntas legítimas y deben ser respondidas. Solicito una moción para enviar estas preguntas y solicitar una respuesta específica de parte del Sr. Ministro de Salud basado en el derecho a la información que establece la Constitución Política. El derecho a la información es UN DERECHO HUMANO, y es componente clave del derecho a la Libertad de pensamiento y de expresión. Consiste en el derecho de una persona de buscar y recibir información en poder de órganos, entes y empresas públicas, exceptuando casos en que la información sea calificada como secreto de Estado o de acceso restringido por la Constitución y/o por alguna ley. El derecho al acceso a información es un derecho FUNDAMENTAL para el desarrollo pleno de una sociedad democrática y transparente, y un ejercicio vital para la rendición de cuentas de las autoridades. El Concejo Municipal de un cantón es la representación de la voluntad del Soberano (el Pueblo) así que tanto el Sr. Ministro de Salud como el Presidente de la República se ven obligados, por la Constitución Política, a

Responder directamente los cuestionamientos del Pueblo Costarricense.”

MOCIÓN DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ – SOLICITUD DE DOCUMENTO CIENTÍFICO QUE RESPALDA EL CIERRE DE HORARIOS A LAS 2100HRS, Y PLAN GENERAL DE EMERGENCIA PARA EL MANEJO DE LA PANDEMIA DEL SARS-COV-2.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes la Moción transcrita anteriormente y remitirla al Doctor Daniel Salas – Ministro de Salud – al señor Alexander Solís Delgado – Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias, y al Presidente de la República – Doctor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, en concordancia con el oficio **S.G. 345-2021** (Moción que en este mismo sentido presentó el Reg. Ernesto Alfaro Conde

G) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO)

Presenta Moción que dice lo siguiente:

“Solicitar un acuerdo del Concejo Municipal para enviar una nota al CORAC (Consejo Regional de Áreas de Conservación) para que el CORAC tome un acuerdo en el cual solicite la creación y legalización de los libros del COLAC (Consejo Local de Áreas de Conservación) cuanto antes. Se ha durado demasiado en la acreditación y consolidación del COLAC y el área de conservación evidentemente necesita de la ayuda de las fuerzas vivas del cantón así como de las asociaciones y la Municipalidad para generar los insumos necesarios para el control y la protección. Es claro que el MINAE/ACOPAC no cuenta ni con los fondos ni con los recursos necesarios para sostener ese refugio y la comunidad de Garabito, los vecinos de Playa Hermosa y el refugio (medio ambiente) no puede esperar a que se decidan poner unos sellos a un libro para abordar temas tan importantes.”

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes la Moción transcrita anteriormente y remitirla al Consejo Regional de Área de Conservación CORAC, para su debido trámite.

H) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO)

Presenta Moción que dice lo siguiente: “Convocar a la sesión de Comisión de Seguridad. Dar noticias de que la Comisión ha hecho el trabajo para integrar al OIJ y a la Fiscalía en la Comisión. Agenda principal: Revisión del reglamento de parquímetros. Solicitar a Policía Municipal o a quién hizo el reglamento una exposición de 10 minutos máximo explicando el reglamento. Incluir en el reglamento horario de carga y descarga. Incluir horario para sacar la basura a la calle.”

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal – sugiere que lo referente a la Revisión del reglamento de parquímetros se trasladé a comisión porque tiene dudas en cuanto al área de delimitar y de la definición de las zonas de carga y descarga.

El señor Presidente manifiesta que dicha propuesta de reglamento ya se había trasladado a la comisión de la cual el Lic. Andrés Murillo es el asesor. Sin embargo, ese tema de parquímetros hay que analizarlo bien por la posible afectación económica que traería.

MOCIÓN DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ – REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes la Moción transcrita anteriormente y **TRASLADARLA** a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, en concordancia con el acuerdo dictado en Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.63, Artículo VI, Inciso F) celebrada el 12 de julio del 2021 (oficio **S.G. 386-2021**, mediante el cual se trasladó la “Propuesta Reglamentaria y Criterios de Viabilidad Legal y Zonas por Demarcación, para Proyecto de Estacionómetros del Cantón de Garabito”

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**A) USOS DE SUELO EN PRECARIO – ZMT.**

1. **APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE PORRAS ELIZONDO JOSE ALBERTO, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-266-JACH**, de

Las doce horas y treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Arq. María José Murillo Poblador – Coord a.i Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **PORRAS ELIZONDO JOSE ALBERTO**, cédula de persona física número 5-0208-0946, sobre un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 363.38 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡93,025.28 (noventa y tres mil veinticinco colones con veintiocho céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1378-98....”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

2. APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE ALPIZAR HERRERA LUIS FELIPE, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-267-JACH**, de las doce horas y treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Arq. María José Murillo Poblador – Coord a.i Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **ALPIZAR HERRERA LUIS FELIPE**, cédula de persona física número 1-0884-0460, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 398.72 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡109,796.70 (ciento nueve mil setecientos noventa y seis colones con setenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera

Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1121-94....”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

3. APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE ZÚÑIGA DÍAS DIXY, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-268-JACH**, de las trece horas y treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Arq. María José Murillo Poblador – Coord a.i Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ZUÑIGA DIAZ DIXY**, cédula de persona física número 1-0789-0982, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1491-46 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢172,263.63 (ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y tres colones con sesenta y tres céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 912-92....”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

4. APROBACIÓN DE CAMBIO DE SOLICITANTE DE USO DE SUELO EN PRECARIO, UBICADO EN PLAYA TÁRCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST- ZMT-269-2021-JACH**, de las nueve horas y treinta minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Arq. María

José Murillo Poblador – Coord a.i Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR - con dispensa de trámite de comisión – el “...cambio de solicitante del uso de suelo en precario, de Bolaños Rivera Nidia, el cual fue Aprobado en la Sesión Ordinaria N°54, Artículo VI, Inciso F, celebrada el 10 de mayo del 2017, pasar a nombre de Elizabeth Sáenz Bolaños, cedula de identidad 1-0598-0435, sobre el lote ubicado en playa La Tárcoles, distrito segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, expediente 1326-97. Cabe mencionar que el monto de cobro del uso de suelo en precario es el mismo, porque lo que cambia es el solicitante, el monto corresponde a **€379,350.00 (trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta colones), correspondiente al uso residencial...”.**

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

B) OFICIO PM-N°123-2021-JAAO, PUBLICACIÓN POR PRIMERA VEZ DE REFORMA REGLAMENTO CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Presenta oficio **PM-N°123-2021-JAAO** de fecha 27 de julio de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por el Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez – Proveedor Municipal a.i, mediante el cual indica lo siguiente:

Asunto: Publicación por primera vez de reforma Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Garabito

“Que la Proveeduría Municipal, recibe oficio AMI-1196-2021 -TM, donde se instruye, que se realice la publicación de Reforma al Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Garabito, esto según acuerdo tomado por el Honorable CONCEJO MUNICIPAL, ante lo anterior se procedió con la solicitud de publicación, en el diario oficial, La Gaceta.

Dicha publicación, se realizó en la Gaceta N ° 140, del 21 de julio del 2021.

Ahora bien, tengo la siguiente duda, el acuerdo del CONCEJO MUNICIPAL, para dicha publicación, indica que se debe publicar en dos ocasiones, pero por tratarse de un Reglamento Interno, únicamente debería publicarse una única ocasión.

Así las cosas, se solicitar al Honorable CONCEJO MUNICIPAL, aclarar si si va requerir realizar la segunda publicación o sería suficiente con la publicación, ya realizada y que el Reglamento entre en vigencia de manera inmediata, esto para que la operatividad municipal, no se retrase más tiempo.”

ADENDA AL ACUERDO “MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”.

En atención al oficio **PM-N°123-2021-JAAO** de fecha 27 de julio de 2021, suscrito por el Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez – Proveedor Municipal a.i – el Concejo Municipal de Garabito acogiendo la recomendación verbal del asesor legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – **ACUERDA POR UNANMINIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR adenda al punto número 3) del acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria N°.63, Artículo VI, Inciso E) celebrada el 12 de julio del 2021, notificado a la administración municipal en el oficio **S.G. 387-2021** de fecha 13 de julio, 2021, para que se lea de la siguiente manera:

“**INSTRUIR** a la Administración para que proceda a publicar dicho reglamento en el diario oficial La Gaceta, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 43 del Código Municipal y haga llegar a este Concejo copia de la publicación respectiva.”

Lo anterior, por cuanto la jurisprudencia ha establecido que sancionar y promulgar los reglamentos le corresponde al Alcalde, pues al Concejo Municipal únicamente le compete la aprobación.

Agrega el Asesor Legal que efectivamente cuando el reglamento es externo hay que realizar dos publicaciones y cuando es interno únicamente se publica una vez.

El resto de lo establecido en el acuerdo se mantiene invariable.

C) OFICIO SIOP-2021-268-I, RESPUESTA AL SG-312-2021 REFERENTE A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y AGROPECUARIO MONTAÑAS DE HERRADURA.

El señor Alcalde presenta el oficio **N° SIOP-2021-268-I** de fecha 20 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, dirigido a esa Alcaldía, le informa lo siguiente:

“**ASUNTO:** Atención al oficio AMI-1007-2021-TM/ Boleta 31974.

“Como es de su conocimiento, la suscrita ha asumido la Coordinación del Proceso de Servicios de Infraestructura y Obras Pública de la Municipalidad de Garabito desde el pasado 5 de mayo del 2021.

En virtud de que la Administración Pública es un ejercicio continuo, indistintamente de quien ocupe los cargos, la suscrita realizó la inspección y ordenado como casos más prioritarios en función de necesidades a de la Red Vial Cantonal de Garabito ahora a mi cargo, dentro de los cuales he encontrado el caso de la atención del camino conocido como Pipasa.

ANTECEDENTES

UNO: El 5 de julio, se realizó una reunión con la Asoc. De Desarrollo y Agropecuario Montaña de Herradura, además se valoró las necesidades del camino para la atención.

DOS: Municipalidad de Garabito en el presupuesto del año 2020 presentó para la ejecución de un proyecto sobre el camino en mención.

TRES: Se realiza una investigación de los antecedentes del canal pluvial, donde arrojó que el desfogue existente el cual se encuentra paralelo al camino, fue declarado por Dirección de Aguas del MINAE un cauce de dominio Público, el que se para la intervención se requiere la aprobación de la institución antes mencionada.

CUATRO: Con relación al mantenimiento del camino, con el proyecto “PUESTA A PUNTO MECANIZADO” del programa PRVC- II, se realizara el manteniendo del camino rutinario y periódico.

POR TANTO

Teniendo en cuenta que la suscrita ha conocido y tomado el caso con la prontitud debida luego de mi ingreso a la Municipalidad de Garabito y a partir de la fecha en que se conoció de mi parte el caso en análisis, concluyo

- a) Se está trabajando en la programación de la ejecución del Proyecto planteado en el presupuesto del año 2020.
- b) Que de la misma manera en máximo 90 días se debió haber ejecutado el Proyecto “PUESTA A PUNTO MECANIZADO” del programa PRVC- II.”

INFORMADOS.

D) OFICIO SIOP-2021-274-I, SOLICITUD DE PRESENTACION DESDE ALCALDIA MUNICIPAL DEL CASO COMUNIDAD PIPASA Y LOS AGUEROS HERRADURA.

El señor Alcalde presenta el oficio **SIOP-2021-274-I** de fecha 22 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, dirigido a esa Alcaldía, Asunto: “Solicitud de Presentación desde Alcaldía Municipal del Caso Comunidad Pipasa y Los Agüeros-Herradura. Camino 6-11-093, hacia conocimiento del Concejo Municipal de Garabito”. INFORMADOS.

E) OFICIO SIOP-2021-275-I, RESPUESTA AL SG-343-20214 REFERENTE A LA ASADA LAGUNILLAS Y ALTO CAPULIN.

El señor Alcalde presenta el oficio **SIOP-2021-275-I** de fecha 22 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, quien le informa a esa Alcaldía lo siguiente:

ASUNTO: Atención al oficio N° AMI-1108-2021-TM

“Respetuosamente le informo que la Municipalidad de Garabito en coordinación con Servicios de Infraestructura Y Obra Pública, está actualmente gestionando un préstamo al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para realizar construcción de elementos físicos que constituyen al mejoramiento del camino ALTO CAPULIN, con el fin de mejorar la superficie de ruedo y sistemas de drenaje (construcción de cunetas y pasos de alcantarilla).” INFORMADOS.

F) OFICIO MSPH-CM-ACUER-319-21, VOTO DE APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO EN LOS TRÁMITES QUE REALIZÓ SOBRE EL ASUNTO DE MARRAS OFICIO AME-243-2021-TM.

El señor Alcalde presenta oficio **MSPH-CM-ACUER-319-21** de fecha 20 de julio de 2021, suscrito por del Concejo de San Pablo de Heredia, dirigido a su persona como también al Reg. Ernesto Alfaro Conde, dice lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA

SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A

PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio AME-243-2021 -TM, recibido vía correo el día 09 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Tobías Rodríguez Murillo, Alcalde de la Municipalidad de Garabito y el Sr, Ernesto Alfaro Conde, Regidor Propietario, Concejo Municipal de Garabito, donde externan preocupación por la situación económica del cantón y solicitud de mejora a las medidas sanitarias por parte del Ministerio de Salud.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar un voto de apoyo a la Municipalidad de Garabito, en los trámites que realiza sobre el asunto de marras. INFORMADOS.

G) RECOLECCIÓN DE DESECHOS.

Por último, el señor Alcalde recuerda al Concejo que está pendiente de analizar qué tipo de proceso se va a escoger para el tema de la basura. Además, indica que en reunión con el Dr. Venegas dijo que no hay que ser tan drásticos en esto y buscar opciones-

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.**A) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO).**

Se conocen iniciativas del SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR PROPIETARIO, las cuales se detallan en el siguiente orden:

“Asunto: Adjunto 3 documentos.

1) Solicitud sobre las instalaciones y administración de Centro Cívico de Garabito.

“Esperando siempre lo mejor en el desarrollo de sus funciones, buscando una mayor transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, recurro antes ustedes para que se me informe cual es ente responsable de la administración y dirección del Centro Cívico de Garabito.

Mi solicitud se debe a que me han informado de que aparentemente las instalaciones se encuentran en mal estado en cuanto a los servicios sanitarios, pintura del edificio, e incluso goteras.

También ante quien podría recurrir para que se me informe a partir de cuándo podríamos realizar actividades culturales, deportivas y talleres, cumpliendo con las directrices del Ministerio de salud.”

Consultado al respecto el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – informa que los encargados del centro cívico son la señora Vicealcalde – Olendia Irías Mena – y el funcionario Samir Guzmán.

Con la finalidad de tratar el tema expuesto en la iniciativa del señor Francisco González, el señor Presidente Yohan Obando González propone se acuerde una reunión con ambos funcionarios el próximo martes, a las 4:00PM.

INICIATIVA DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ –CONVOCATORIA A REUNIÓN PARA TRATAR EL TEMA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE CENTRO CÍVICO DE GARABITO.

El Concejo se muestra de acuerdo con la propuesta del señor Presidente, y **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONVOCAR** a la señora Vicealcaldesa – Olendia Irías Mena – y al funcionario Samir Guzmán a reunión el próximo martes 03 de agosto del 2021, a las 4:00PM en la sede municipal, para tratar el tema expuesta en esta iniciativa del Reg. Francisco González.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo 40, del Código Municipal, que establece: “Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando éste lo acuerde, y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna.”

2) Solicitud sobre comisiones permanentes y especiales.

“Sirva la presente para saludarlo, y desearle éxito en el desarrollo de sus funciones para que cada tengamos un Concejo Municipal que brinde una mejor rendición de cuentas procurando una mayor participación ciudadana, para garantizar una mejor calidad de vida para los munícipes del Cantón de garabito.

La presente es para solicitar a usted como presidente del Concejo Municipal, se me informe por escrito que días, a qué hora y en qué lugar se reúnen todas las comisiones permanentes y especiales del concejo municipal”

El señor Presidente le informa al Reg. Francisco González que las comisiones se reúnen cada vez que hay asuntos que tratar.

El Reg. Francisco González considera que si se fija fecha y hora para las reuniones será mejor por no es posible que si Ernesto no traer la agenda la comisión no se reúna.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que las reuniones de la

Comisión de hacienda son los primeros martes de cada mes, y la de la comisión de jurídicos los primeros miércoles de cada mes. Las demás comisiones se reúnen cuando el Concejo lo acuerda y todos los integrantes del Concejo quedan informados.

Deliberado sobre el asunto se concluye que las convocatorias de las reuniones de comisión se notifican a los integrantes y será puesta a conocimiento del resto de los integrantes del Concejo a través de chat, o bien se les puede enviar copia de la convocatoria.

3) Solicitud de nulidad de la reestructuración municipal, llevada a cabo en el 2017.”

“...me apersono ante ustedes para manifestar lo siguiente:

- Como es de conocimiento vasto de todos ustedes el tema de la reestructuración que se llevo a cabo en esta municipalidad el 23 de agosto 2017, día en que fue aprobado por el concejo municipal anterior al actual, lo que es un tema bastante delicado al cual no se le ha dado el abordaje adecuado por este honorable concejo quien heredo la responsabilidad contraída con la aplicación de la misma por ser la administración pública continua, lo cual el resultado que ha traído consigo es engrosar el presupuesto municipal sin ninguna justificación valida y legal, es decir una afectación a la hacienda pública (fondos públicos).

Si bien es cierto el Código Municipal es la norma que regula el sistema Municipal en Costa Rica, en su articulado indica lo siguiente:

Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso:

- j) Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal.

Como es claro este artículo, se debió iniciar por parte del alcalde Municipal realizar una solicitud ante el Concejo Municipal sobre la creación de nuevas plazas una vez realizado una diagnóstico de necesidades de la institución, o solicitud de recalificación y justificación de los cambios de categoría de las plazas que sufrieron cambios (aumento salarial), una vez cumplido con la elaboración de los manuales de

Puestos con antelación a la aplicación de la reestructuración como lo indica el mismo código municipal en su artículo 129, que claramente indica lo siguiente:

Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.

Así las cosas, y en relación con el asunto que aquí nos interesa, es que solicito que se analice el puesto que nuestro Asesor Legal ejerce, ya que es un nombramiento ilegal basado en lo anterior ya que esta municipalidad al día de hoy no cuenta con un manual de puestos actualizado, las plazas PM2A y PM2B fueron creadas y son ejercidas de forma ilegal, de acuerdo a la certificación CERT-151-2021 XE (adjunto copia), en donde es muy evidente la violación al proceso de lo indicado en nuestro código municipal.

Por otra parte, la misma Unión Nacional de Gobierno Locales (UNGL) en su oficio DE-252-10-2018 que le remite a la Procuraduría de la Ética Pública es muy clara en recalcarlo, el cual les adjunto copia.

En virtud de todo lo anterior, toda función y remuneración (aumento salarial) que ejerza los funcionarios que ocupan dichas plazas son ilegales y todo criterio emitido es nulo, lo cual puede traer repercusiones graves a la municipalidad y por ende responsabilidad al Concejo Municipal por ser un tema ya más que expuesto y

Conocido en las sesiones municipales.

Petitoria

-Solicito que la reestructuración sea declarada nula, debido a todos los actos ilegales cometidos en este proceso y bien conocidos por todos ustedes.

-Se proceda a remover de su puesto al asesor Legal del Concejo Municipal, ya que el siendo Licenciado en derecho y con sumo conocimiento de los actos ilícitos aquí incurridos ha continuado sobre esos hechos asesorando el concejo a sabiendas que todo criterio y asesoría de su parte es nula, haciendo incurrir en error al concejo en pleno.

-Se proceda a la contratación de un abogado externo como en años anteriores o se trabaje bajo la asesoría de un abogado de planta hasta tanto se cuente con los manuales de puestos actualizados y creados de forma que lo estipula el código municipal.

-Se proceda a realizar un análisis de los criterios emitidos por la Procuraduría de la Ética Pública y la Contraloría General de Republica en relación al acto en debate, y de acuerdo al artículo 171 de la Ley General de Administración pública se proceda a investigar el o los funcionarios que hicieron incurrir al error para que procedan con la indemnización de las costas del proceso, esto según art. 199 punto 1 de la Ley General de la Administración pública.

Artículo 199.

1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo.

Cabe destacar que el pasado 16 de junio se procedió a la presentación de un documento similar donde se especifica con detalle los pormenores de la situación expuesta, por ser un tema de afectación económica a las finanzas públicas.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud.”

El tema se delibera de la siguiente manera: El Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “muchas gracias compañera. Licenciado.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, manifiesta: “nada más para inhibirme de toda participación debido a que una vez más se lee el puesto de mi persona, es claro y evidente que este Concejo sólo tiene un asesor, verdad y se continúa verdad, nada más que conste eso en actas la lectura por favor.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “muchas gracias, antes de comenzar la palabra Don Francisco, para aclararles algo, dos cosas primero este Concejo no tiene la potestad para poder quitar al asesor, ya que él está dependiendo de la administración, nosotros solo tenemos nada más a cargo la Secretaria y al Sr. Auditor, por tanto corresponde a la Administración y no nosotros el poder suspender o quitar al compañero; segundo volvemos a lo mismo otra vez hace como un mes y vamos a ver esto en la parte de jurídicos y el compañero Ernesto nos solicitó 15 días de tiempo en ese momento porque apariencia era el Licenciado José Miguel Villalobos quien nos iba a apoyar en este asunto una asesoría completamente gratuita entonces de hecho eso le iba a preguntar yo al compañero Ernesto hace 8 días, pero ya son dos sesiones seguidas que hace falta, que no viene la sesión y entonces estamos pendiente precisamente esto, porque en buena apariencia este señor tiene mucha experiencia, es un abogado demasiado bueno para mí, los mejores que hay en el país y él nos iba a asesorar, según nos dijo el compañero Ernesto; señor Francisco tiene la palabra.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario, manifiesta: “si bueno yo en realidad no estoy a favor de que se regalen los servicios legales y bueno, debido a eso, pues esta inconsistencia en que viene o no viene porque no tiene ninguna responsabilidad. Creo que esto deberíamos de realizarlo nosotros y este Concejo tiene toda la capacidad para desarrollar y desligarnos de esta reestructuración, pero más aún, yo quiero también que Doña Xinia lea de una vez los 2 documentos del otro del otro asunto que le presento ahí que una es donde la Unión Nacional de Gobiernos Locales nos deja claro que ellos no tuvieron ninguna participación en esta reestructuración, verdad. Y otra es la certificación municipal donde nos dice y nos queda todavía más claro que las funciones del puesto PM2A y PM2B no tienen funciones y mi preocupación pues va a que toda la asesoría que nos está dando Andrés y pues después no cuenta con una legalidad

Como debería, a como verdad. Entonces, tal vez para que los compañeros escuchen y conozcan esos documentos, antes de referirme al caso.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, manifiesta: “Si me permiten, Sr. Francisco para hacerle una aclaración, hay un error de redacción en esto, yo la vez pasada se lo dije a usted y no me gusta que me comprometan porque escúchese la redacción de este tema; yo no estoy a favor o en contra de nadie, el documento dice “así las cosas y en relación con el asunto que aquí nos interesa es que solicito que se analice el puesto que nuestro asesor legal ejerce ya que es un nombramiento ilegal y basado a lo anterior ya que esta municipalidad al día de hoy no cuenta con un manual puestos actualizado, hasta ahí todo bien pero sigue diciendo, la plaza PM2A y PM2B, fueron creadas y son ejercidas en forma ilegal de acuerdo a la certificación” y esa es una certificación que yo hice, es una tergiversación, yo no digo que fueron creadas en forma ilegal como quieren hacerlo creer, ya lo habíamos hablado eso, pero si me gusta, que quede claro, porque yo nada más certifico y ahí como que me están comprometiendo y a mí eso no me gusta eso. Ya se lo había dicho yo a usted, con todo respeto, gracias. Yo lo que certifiqué fue que: “revisados los libros de actas de este Concejo Municipal de Garabito no se localizó acta donde expresamente el Concejo Municipal de Garabito acuerde incorporar las funciones del abogado del Concejo como profesional PM2B al manual descriptivo de puestos” ya que los manuales no están actualizados. pero yo no digo que es ilegal.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “sí así lo dice ahí.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario, manifiesta: “no, no. Es ilegal la reestructuración porque no hay funciones.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario, manifiesta: “no se culpe”.

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, manifiesta: “es un juego de palabras, si me gusta aclararlo porque yo soy muy correcta en lo que yo creo y ya lo habíamos hablado.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario, manifiesta: “son mis palabras, las que dicen eso.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, manifiesta: “dice que es ilegal

Según lo dice la certificación que extendió la Secretaria y eso no es cierto, yo no emito juicios de valor.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario, manifiesta: “continúe por favor.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “yo le di la palabra a ella”.

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, manifiesta: “no, es que me interesaba aclararlo, porque es mi prestigio el que está en juego y yo no estoy a favor ni en contra de este, ni del otro, yo nada más certifico y el punto número dos también era en los mismos términos que los PM2B no están en el manual de puestos, porque es cierto que no están, pero yo no digo que son ilegales es nada más un juego de palabras que a mí me afecta.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “queda claro.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, manifiesta: “y el otro es me dijo que leyera es de la Unión Nacional”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario, manifiesta: “sí, por favor”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, manifiesta: “si el presidente me lo permite lo leemos.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “si si, a ver si vamos terminando esto.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, manifiesta: “si lo encuentro por aquí.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “es uno aparte de esos.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, manifiesta: “viene aparte o es otra moción.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “sí.”

Así las cosas, se pasa a la iniciativa siguiente del Reg. Francisco González.

B) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR PROPIETARIO, quien manifiesta lo siguiente:

“Asunto: Adjunto 2 oficios

1. Respuesta sobre la consulta si la UNGL tuvo participación en la reestructuración municipal.
2. Certificación municipal sobre las funciones de las plazas PM2A y PM2B.”

Adjunta oficio DE-252-10-2018 de fecha 4 de octubre de 2018, suscrito por el señor Jorge Carlos Chaves – Director Ejecutivo ai de la UNGL, dirigido a la Proveduría de la Ética Pública, a quien le informa lo siguiente:

“En atención a su oficio del pasado 25 de setiembre del año en curso No AEP-1032-2018, mediante el cual solicita atender y dar respuesta a los puntos 1 y 2 de dicho oficio, me permito manifestar lo siguiente:

1. Por procedimiento interno una vez recibida la solicitud de asistencia emitida por una Municipalidad, se traslada al área específica, la cual se comunica directamente con la Municipalidad para programar una reunión y dar respuesta a lo solicitado. Por lo anterior esta dirección no dio respuesta al oficio en mención.
2. En cuanto a este hago de su conocimiento que la asistencia brindada por el señor Erick Badilla no contó con la realización de una actualización del manual de puestos para la Municipalidad de Garabito.”

De igual forma adjunta Certificación **CERT-151-2021-XE**, extendida por la Secretaria de Concejo el siete de julio del dos mil veintiuno en atención a lo solicitado por el Lic. Alonso Ríos Solís, en su nota de fecha 21 de junio del 2021 (recibidas en esta Secretaría el 24 de junio del 2021, bajo boleta de recibo de documentos varios N°.32131).

Dicha certificación dice literalmente:

PRIMERO: Que revisados los libros de actas del Concejo Municipal de Garabito no se localizó acta donde expresamente el Concejo Municipal de Garabito acuerde “incorporar las funciones de la plaza de abogado de Concejo Municipal de Garabito como profesional PM2A, en el manual descriptivo de funciones de la Municipalidad de Garabito actualmente vigente.**SEGUNDO:** Que revisados los libros de actas del Concejo Municipal de Garabito no se localizó acta donde expresamente el Concejo Municipal de Garabito acuerde “incorporar las funciones de la plaza de abogado de Concejo Municipal de

Garabito como profesional PM2B al recalificar su puesto poco tiempo después, en el manual descriptivo de funciones de la Municipalidad de Garabito actualmente vigente.*

El tema se deliberad de la siguiente manera:

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “compañeros todos esos temas el anterior asunto vario y este otro también acata sobre el mismo tema verdad, no sé si quiere que traslademos todo esto a la comisión de jurídicos y ponemos fecha para reunirnos, para tocar ese tema, si de aquí allá Don Ernesto nos acompaña también ponerlo al día a él y ver ese ese tema en jurídicos el martes 10, no sé qué les parece, Sr. González tiene la palabra.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario, manifiesta: “bueno yo solo quería dejar bastante claro y primero decirle a Xinia también que es su función entregar certificaciones no tenía que justificarse su trabajo usted lo tiene que hacer conforme yo lo solicito y basado en la certificación es que yo indico que los puestos son ilegales al no tener funciones, en la función pública no se puede contratar a ninguna persona sin decirle que hacer imagínate contratar un abogado y no decirle a que viene verdad pero sí aclaró digamos que el trabajo de Xinia es dar la certificación no justificar para que la uso, verdad. Igualmente esta certificación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, nos indica que; bueno en el 2016 yo estaba por acá y vi que se había pedido una reestructuración donde se solicitaba explícitamente para que el Sr. Erick Badilla viniera a hacer la reestructuración a trabajar en la reestructuración, cosa que me pareció un poco enredado porque simplemente uno llega y dice Unión Nacional de Gobiernos Locales ayúdeme a hacer esto no tiene que decirle que Juan o Pedro tiene que hacerla, verdad entonces eso me creo alguna duda y bueno más de todo lo que hemos venido discutiendo, pues en sus documentos, pues nos aclaran de qué Erick Badilla no sé ni cómo llegó acá sinceramente, verdad ahorita no sé cuál camino cogió o cual bus cogió qué permiso, verdad, sería importante que nosotros como Concejo nos enteremos de eso, verdad, porque el daño a la Hacienda Pública y al desarrollo de este cantón es súper deficiente ya los recursos no nos alcanzan al tener casi el 60% de nuestro presupuesto invertido en gastos de la administración,

Gastos de salarios, verdad. Entonces, si creo conveniente que ya este Concejo se deje de estar dando vueltas y tome el toro por los cuernos y agarremos esta reestructuración y le peguemos. Hace cuanto llego un comunicado de don Lanzas que se lo llevaron, yo no sé si Yohan o Andrés y actualmente este Concejo todavía no lo conoce, verdad. Yo creo que de verdad deberíamos de no, No entiendo digamos a quién protegen, qué es lo que hacen, pero sí creo conveniente que tomemos decisiones porque el daño a la Hacienda Pública cada vez es más grave y la responsabilidad este Concejo cada vez es más evidente, verdad. Entonces ahí tienen documentos para que ustedes, pues se les facilite tomar la decisión de anular la reestructuración, enfrentar el caso. Muchos funcionarios dicen que hay que remunerarlos, después veremos a ver, verdad. Yo creo que no porque todos los profesionales, un profesional como Andrés, por ejemplo, él sabe que su función, a pesar de que tiene un puesto PM2B y gana como tal, no, no le indica la administración ninguna función y eso es nuestra responsabilidad, independientemente de si él depende de la administración o depende este Concejo que yo creo que depende del Concejo simplemente la administración es la que le paga, al igual que el auditor este nosotros tenemos toda la potestad para saber todo lo que nos asesora sin funciones, o sea, que nos garantiza usted, que es funcionaria pública, usted cuando la contrataron le dicen una función, usted no se va para otra escuela, nada más le dicen es maestra para cual escuela voy verdad y que materia doy usted es específica, funciones específicas para desarrollar su trabajo, verdad. ¿Entonces? Básicamente bueno, les solicito que por favor que tomemos cartas en el asunto. Hay demasiado personal, demasiado gasto. Y la afectación es grandísima y bueno ahora que voy a poder integrar, visitar las Comisiones de Hacienda, pues podríamos hablar más de este tema para que ustedes vean que ya no hay plata para proyectos, todas las todas se van en la administración. Así que bueno, ojalá que lo llevemos a jurídicos y tomamos la decisión cuanto antes y ojalá que nos esperemos que nos regalen los servicios legales, porque si no vamos a seguir patinando en el mismo charco. Gracias”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “muchas gracias. Compañera Xinia y después el Sr. Alcalde.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, manifiesta: “no es mi interés entrar aquí en un debate, yo solo soy la secretaria pero no me gusta para nada cuando tergiversan lo que yo hago y mi intervención fue nada más por eso que leí antes que dice que las funciones del asesor legal son ejercidas de forma ilegal, de acuerdo a la certificación, y esta fue una que yo extendí, pero es que están, sé leer perfectamente, soy abogada y ya no me van a agarrar en ese cuentito.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “está bien muchas gracias; Sr. González, no tiene la palabra. Sr. Alcalde. Prosigamos por favor a ver si avanzamos.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, manifiesta: “creen que uno es tonto.”

Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, manifiesta: “yo creo que Don Francisco como siempre, no piensa bien Francisco piensa con el hígado, usted no ha analizado bien la reestructuración, no ha leído, primer lugar, te voy a decir varios puntos. Usted habla de que no debió haberse nombrado al señor Andrés Murillo. Andrés es un asesor es un profesional, está incorporado al Colegio de Licenciados todos los Concejos y aquí está la Srita. Secretaria han tenido Asesores jurídicos en todas las demás, en una ocasión estuvo aquí cuando estuvo Doña Damaris Don José Miguel Villalobos como asesor del Concejo, cosas que yo sé que usted a veces desconoce o las conoce y se hace el desentendido. También lo hace con otro tipo de fin. Sobre la reestructuración ya ha habido fallos ahí de la Fiscalía sobre ese aspecto y miente el señor Chávez, y créanme yo voy a ponerme en contacto porque aquí hubo funcionarios de la administración y testigos son los regidores pasados donde vinieron funcionarios, no sólo Erick Badilla otros funcionarios de la Unión de Gobiernos Locales que no mienta y que no se deje manipular, le voy a decir ahí en ese sentido, pero eh, Don Andrés Murillo está bien nombrado y está haciendo su función, es que yo creo que no está haciendo bien la función, es usted como regidor suplente. Porque, primero que nada debe asesorarse vea el compromiso vea el problema que usted está metiendo a la señora Secretarias, Señorita Secretaria ahí, poniendo a redactar cosas que no se ajustan a la verdad, yo le pido que por favor se concentre un poquito mejor, analice lo que va a decir analice lo que va a escribir o quien se lo escriba dígame que por favor no lo

No lo metas en problemas. Y así es que si le digo que la reestructuración sí fue y hubo presencia aquí de la Unión Nacional de Gobiernos Locales que no mienta el señor Chávez tiene que no sé con qué fin, pero esto vamos a ir a otras consecuencias. La reestructuración ya ha habido de demandas y se han llevado por todos los ámbitos, por todos los lados y no ha habido un pronunciamiento que diga que no procede la reestructuración.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “Muchas gracias Señor alcalde, compañeros, Francisco ya intervino varias veces en el asunto, compañeros les propongo que votemos este asunto de una vez para ir cerrando con el tema, traslademos a jurídicos, pongamos fecha de una vez para ver el tema y como dice el Sr. Francisco si no tenemos respuesta del compañero Ernesto procedemos entonces a contratar un abogado externo para que nos vaya guiando sobre el tema, les parece compañeros. Procedemos a votarlo, que quede en firme 3 votos o 4, usted Francisco también. Sr. Francisco como 4 veces ha intervenido sobre el tema, no, no le he dado la palabra. Ah ok, Licenciado.”

INICIATIVA DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ – NULIDAD DEL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, APROBADO EN EL 2017.

De conformidad con la propuesta del señor Presidente Yohan Obando, el Concejo

ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

TRASLADAR dicha iniciativa del Regidor Francisco González a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en concordancia con el acuerdo en Sesión Ordinaria N° 61, Artículo VII, Inciso C), celebrada el 28 de junio del 2021, trasladada a esa comisión en el oficio **S.G. 355-2021** de fecha 29 de junio, 2021 (**MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO – ASESORÍA DEL LIC. JOSÉ MIGUEL VILLALOBOS PARA ANALIZAR LA NULIDAD DEL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, APROBADO EN EL 2017**).

Además, el señor Presidente manifiesta que en esa Moción el Reg. Ernesto Alfaro se comprometió a traer al Lic. José Miguel Villalobos para que asesore a la comisión en este tema; pero, si el Regidor Alfaro no trae al Lic. Villalobos se procederá a nombrar a un asesor externo.

De igual forma, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la comisión de jurídicos la iniciativa presentada por el Regidor Francisco González, el artículo VII, inciso A, punto número 3), de la presente acta, mediante el cual peticiona lo siguiente:

“Petitoria

-Solicito que la reestructuración sea declarada nula, debido a todos los actos ilegales cometidos en este proceso y bien conocidos por todos ustedes.

-Se proceda a remover de su puesto al asesor Legal del Concejo Municipal, ya que el siendo Licenciado en derecho y con sumo conocimiento de los actos ilícitos aquí incurridos ha continuado sobre esos hechos asesorando el concejo a sabiendas que todo criterio y asesoría de su parte es nula, haciendo incurrir en error al concejo en pleno.

-Se proceda a la contratación de un abogado externo como en años anteriores o se trabaje bajo la asesoría de un abogado de planta hasta tanto se cuente con los manuales de puestos actualizados y creados de forma que lo estipula el código municipal.

-Se proceda a realizar un análisis de los criterios emitidos por la Procuraduría de la Ética Pública y la Contraloría General de Republica en relación al acto en debate, y de acuerdo al artículo 171 de la Ley General de Administración pública se proceda a investigar el o los funcionarios que hicieron incurrir al error para que procedan con la indemnización de las costas del proceso, esto según art. 199 punto 1 de la Ley General de la Administración pública.”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, manifiesta: “bueno ya ahora votado el asunto y sin interferir en el fondo, verdad, porque como repito, se utilizó el nombre mío en una sesión pública que está haciendo en este momento Televisada en Facebook en vivo va a ser pasada el viernes donde el señor el regidor me acusa sin un debido proceso verdad, sin mi derecho a defensa, se utiliza mi nombre en una denuncia violentando claramente el artículo 6 de la Ley de Control interno 8 de la ley de enriquecimiento de la función pública, usted sabe que desde que estoy acá no se ha leído ninguna denuncia, incluso cuando comenzó la sesión he manifestado y hablé del artículo 6 y 8 verdad yo sé que usted lo utiliza para ridiculizarme sé que su intención es sacarme,

Tanto, así que ya es la segunda vez que usted solicita sin debido proceso, sin derecho a la defensa, trasladarme, quitarme, violentar mi derecho al trabajo, no tengo justificación un estilo Ortega - Maduro. Las personas tienen derecho, yo estoy atento a cualquier derecho, no puedo creer que en el 2021 todavía siga habiendo acusaciones directas. En este acto procedo conforme al artículo 14,15,16,17 siguientes y concordantes a proceder a inhibir de todo procedimiento administrativo en mi contra de mi puesto, al señor Regidor Francisco González, por haber realizado un adelantamiento de criterio si usted me procesa a mí, si usted vota ya perdió la objetividad. Y usted adelantó que yo estoy mal nombrado. Usted ya adelantó que mis asesorías son falsas. Entonces no sé por qué las vota este ahí se las dejo al Concejo quien deberá responder sobre la inhibitoria que estoy realizando en este momento sobre el regidor Francisco, usted es un peligro que me juzgue, usted es un peligro sobre mí, usted me está acosando. Es claro y evidente que su intención es separarme, eso es una constitución de acoso, verdad. Y a la Secretaria le solicité consignar en actas todo lo sucedido si me hace el favor literal, a la administración estaré pidiendo los videos de hoy porque el nombre puesto ha sido expuesto una vez más. Incluso, y no ha tocado el fondo del asunto, para que no tergiversen que estoy, estoy hablando después de la votación. Esto no tiene que pasar en un acta pública, esto tiene que pasar en un procedimiento, yo con mi respectivo abogado efectivamente verdad. Si los procesos fueran así, verdad, el caso de Cochinilla y todos estos, diay se les juzga sin un debido proceso, verdad, aquí se está tratando con personas no con animales, verdad.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “Muchas gracias Licenciado, Sr. González tiene derecho a la respuesta.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario, manifiesta: “gracias 2, Voy a hacer sobre 2 temas, uno Don Tobías, cómo hace la administración para contratar donde no hay un manual de funciones actualizado. Yo creo que este Concejo merece que nos aclare eso y 2, Andrés, usted el lunes pasado Asesoró este Concejo sobre expulsarme de este Concejo. Bueno, perdón, usted no lo asesoró usted se inhibió de asesorarlo Yohan en el video le pregunta sobre el artículo 34 Yohan evade leer el inciso B donde dice que le corresponde al Presidente vigilar el orden de las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comprometen y se comporten indebidamente. Resulta que ese

Inciso bien explicadito dice esto como el regidor no presencia la sesión, en la cual más bien es un actor, en ningún caso puede ser sacado por orden del Presidente.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “Sr. Francisco está cambiando completamente el tema.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario, manifiesta: “un segundo Sr. Presidente estoy.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “no, no, está cambiando el tema Francisco, orden, otra vez lo mismo.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario, manifiesta: “me permite.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “estamos con un tema y seguimos con otro diferente, no estamos tratando ese tema y ya el caso. No señor. Ya eso fue votado el asunto, ya fue trasladado a jurídicos.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Propietario, manifiesta: “él evadió asesorar, casi me sacan a mi este Concejo, usted lo sabe, sin funciones, solo estoy hablando del puesto y de muchos puestos que se han dado en esta administración que no tienen funciones Me gustaría saber de parte del señor Presidente, señor alcalde, cómo contrata cuando no hay funciones como las indicaciones a su gente cuando la contrata, si no hay funciones establecidas en aprobadas por el Concejo, gracias.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, manifiesta: “Muchas gracias Sr. González, proseguimos compañera.”

C) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR PROPIETARIO, mediante el cual indica lo siguiente:

“...Con fundamento en la ley número 7794, de abril de 1998, gaceta, número 94 del 18 de mayo de 1998, y el capítulo VIII, de Concejos de distrito, en sus artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, y 60.

Solicito ante este concejo se nombre, la comisión de concejos de distrito.

Que es el órgano designado por el Concejo Municipal, especialmente para atender asuntos relativos a los Concejos de distrito y al trámite de partidas específicas.

Debe estar integrada por al menos un miembro de cada una de las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal, en la forma y términos que establece el Código Municipal, el Reglamento respectivo y tendrá como finalidad conocer y dictaminar sobre los asuntos que les remitan los Concejos de Distrito y servir de órgano de coordinación entre ellos y la Municipalidad, con el fin de prestarles la asistencia que proceda en los proyectos que sean de interés para un distrito o para ambos. Además, deberá precalificar la idoneidad de las organizaciones que solicitan partidas específicas conforme al reglamento.

La Comisión impulsará programas de capacitación para los miembros de los concejos de distrito, especialmente en asuntos legales, organizativos, y para la presentación de proyectos en las distintas áreas del desarrollo.”

El señor Presidente del Concejo solicita al Síndico Nogui Solano ayudarlo en este tema.

El Síndico del Distrito I – Nogui Solano – recuerda que ya el Tribunal Supremo de Elecciones sustituyó a los dos integrantes que renunciaron, y tiene que coordinar con los nuevos compañeros para ver qué día les queda mejor para las reuniones, las cuales eran los martes. Por su parte el Síndico del Distrito II- Jesús Solórzano – manifiesta que algunas veces no se han podido reunir por cuestiones de distancia, pero están trabajando con proyectos y necesitan asesoramiento y apoyo.

D) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR PROPIETARIO, mediante el cual indica lo siguiente:

“...Con fundamento en la ley número 7794, de abril de 1998, gaceta, número 94 del 18 de mayo de 1998, y el capítulo VII, de Comités Cantonales de Deportes en sus artículos, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180, y concretamente el artículo 181, que dice:

En la Primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los concejos municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad. Los Comités Cantonales también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior

Solicito a este concejo que el programa anual de actividades, obras, e inversión y además el informe de resultados de la gestión correspondiente al año anterior, se realice de forma presencial por parte de algún miembro de la junta directiva y su administrador. Esto nos permite tener una mayor transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía...”.

INICIATIVA DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ – CONVOCATORIA A REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE ESE COMITÉ.

Acogiendo propuesta del señor Presidente Yohan Obando, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONVOCAR al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito a reunión el **lunes 09 de agosto del 2021, a las 4:00PM** en la sede municipal, para que presenten en **forma verbal y escrita** los informes indicados en esta iniciativa del Reg. Francisco González.

E) SR. YOHAN OBANDO – PRESIDENTE DEL CONCEJO.

El señor Presidente manifiesta que el homenaje a Kenneth Tencio queda pendiente para esperar a que regrese de los juegos olímpicos Tokio 2021.

F) SR. JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO CHACÓN – SÍNDICO PROPIETARIO.

Se conoce iniciativa del SR. JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO CHACÓN – SÍNDICO PROPIETARIO, mediante el cual indica lo siguiente:

“Solicito buscar el convenio marco entre la municipalidad de Garabito y el Inder, para poder hacer estudio de propiedades comunales del Inder y hacer traslado a la municipalidad de Garabito para uso de su mismo fin.

Ejemplo: Bajo capulín 2- Cuarros 2 – Lagunillas detrás de la plaza – el de la reserva de agua en Bajo Capulin.

Sería: solicitar un acuerdo para el traspaso del Inder a la municipalidad de Garabito.

Ya que su destino es de desarrollo para las comunidades. Dicho estudio fue hecho hace 3 años por el señor Jorge Avila. “

Esperando todo el apoyo del señor Alcalde, la Alcaldía y el Concejo Municipal.”

Sometida a votación la iniciativa del Síndico Jesús Solórzano, es **APROBADA** a efecto de poder suscribir un convenio marco entre la Municipalidad de Garabito y el INDER, una vez que el documento sea elaborado y trasladado a este Concejo para su aprobación.

ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

G) SR. YOHAN OBANDO – PRESIDENTE DEL CONCEJO.

Por último, el señor Presidente – Yohan Obando – presenta dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Garabito, según acta de la Sesión N°.3, celebrada el 06 de julio del 2021; en su, **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

“En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del Código Municipal, lo siguiente:

Tomar un acuerdo municipal mediante el cual se remita la denuncia presentada por xxxxx, mediante recibo de documentos No.32105, de fecha 22 de junio de 2021, contra el xxxxx, Regidor Suplente del Concejo Municipal de Garabito, y las grabaciones de las actas de las sesiones ordinarias número 36-2021 del 04 de enero de 2021, número 41-2021 del 08 de febrero de 2021, y numero 42-2021 del 15 de febrero de 2021, ante la Contraloría General de la República, para que determine mediante el procedimiento administrativo respectiva, la concurrencia de los hechos y las eventuales sanciones administrativas; y ante la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, para que investiga la comisión de un posible delito de incumplimiento de deberes. Es todo.”

Receso: Al ser las 20:31, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 20:40, el señor Presidente reanuda la Sesión y solicita que conste en actas que durante el receso el Reg. Francisco González Madrigal tomó foto de dicha acta de la comisión permanente de asuntos jurídicos la cual es confidencial por tratarse de un tema que está en investigación.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) APROBAR** en todas sus partes el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Garabito, según acta de la Sesión N°.3, celebrada el 06 de julio del 2021, y según lo recomendado en el por tanto de este dictamen remitir la denuncia presentada a la Contraloría General de la República, para que determine mediante el procedimiento administrativo respectivo, la concurrencia de los hechos y las eventuales sanciones administrativas; y ante la Fiscalía Adjunta de Probidad,

